El Gerente Seccional Choco del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución No. 004220 del 2008 y 114302 del 07 de diciembre de 2021, publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA No. CHO-MC-003-2026

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la invitación pública imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, en los formularios y en la ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y/o numerada, desde la primera hoja. • Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y horas previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la invitación pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal,

fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II. El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto No. 1860 de 2021, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUEAUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ".

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
78	18	15	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.1. Alcance del objeto:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.2. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas **para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ"**, se relacionan en el Anexo No. 1 del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

1.3 Modalidad de selección

Al tener como presupuesto oficial para esta contratación la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 42.080.000,00) MCTE** se determina que este valor se encuentra dentro del rango establecido para contratar por la MODALIDAD DE

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de CC, fundamentada específicamente por el artículo 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

1.4 Verificación de Acuerdos Marco de Precios – Tienda Virtual del Estado Colombiano

En cumplimiento de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano relacionados con el objeto del presente proceso, identificándose el Acuerdo Marco CCE-NEG-031-1-2020 denominado "Mantenimiento de Vehículos y Autopartes".

No obstante, una vez analizadas las condiciones técnicas, operativas y geográficas del servicio requerido por el ICA – Seccional Chocó, se concluye que dicho Acuerdo Marco no satisface integralmente la necesidad institucional, por las siguientes razones:

El servicio requerido corresponde a la atención permanente, inmediata y local del parque automotor institucional en la ciudad de Quibdó, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, servicio de grúa propia y articulación con Centro de Diagnóstico Automotor para revisiones técnico-mecánicas, lo cual exige disponibilidad operativa en sitio y tiempos de respuesta oportunos.

Las condiciones del Acuerdo Marco están diseñadas para prestación estandarizada a nivel nacional y no garantizan disponibilidad inmediata, grúa propia ni cobertura operativa local bajo las condiciones específicas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía resulta el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad institucional.

2. Identificación del Contrato Para Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	Compra venta
	Suministro
X	Contrato de prestación de servicios
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

2.1 Condiciones mínimas del contrato a celebrar

2.1.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos

establecidos para la legalización y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

2.1.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será aquel que se oferte como locación del taller en el que se prestará el servicio objeto del contrato.

2.1.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 42.080.000,00),** incluidos el A.I.U, así como los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 42.080.000,00) MCTE,** IVA incluido., presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesaria los servicios de mantenimiento descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor ofrecido por la oferta ganadora.

Nota 2: El ICA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades relacionadas en el Anexo (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHllurbano	LORY LEIDY URBANO ARAUJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-02-00-027	ICA- SECCIONAL CHOCO
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-29-6:22 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	926	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-02-00-027 ICA- SECCIONAL CHOCO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	42.080.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	42.080.000,00	Saldo x Comprometer:	42.080.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	926	Fecha Registro:	2026-01-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF						
					Total:	42.080.000,00	0,00	42.080.000,00	42.080.000,00	0,00

Objeto:	26PAA-CHO-087-BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores

Firma Responsable

2.3 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los suministros y servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá entregar toda la documentación exigida por el interventor y/o supervisor cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del documento "Procedimiento gestión de pagos presupuestales" vigente durante la ejecución del contrato. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

2.3 .1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del ICA con el suministro de repuestos originales para cada marca de vehículo indicando la garantía del fabricante.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo con los manuales de

los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.

3. Garantizar el canal de comunicación disponible diez (10) horas del día, de lunes a viernes y 6 horas del sábado, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.

4. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos objeto del contrato y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso del tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.

5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).

6. Cuando el ICA requiera durante la ejecución del contrato de repuestos, insumos o mano de obra que no se encuentren relacionados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato, se establecerá el siguiente procedimiento para su respectivo reconocimiento:

- El contratista, cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico.
- La supervisión del contrato procederá a realizar una revisión de los precios históricos de los contratos anteriores, una vez realizada la revisión de estos precios se procederá a realizar el incremento del IPC y se le cancelará al contratista, siempre y cuando la cotización presentada por el contratista sea superior. De lo contrario cancelará el valor cotizado.
- En caso de no encontrarse los Ítems de repuestos o insumos dentro de los precios históricos de la entidad, El contratista, cotizará el repuesto y/o insumo solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico, la Supervisión del Contrato realizará una verificación del valor del elemento en el mercado mediante dos cotizaciones, con base en esta verificación la supervisión realizara una estimación promedio del valor de las cotizaciones, con el fin de aceptar el valor propuesto por el contratista en el caso de que se encuentre por debajo de las estimaciones realizadas producto de las consultas.

7. Establecer y brindar los medios necesarios para que el supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean originales. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los respectivos mantenimientos, y deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la firma de recibo a satisfacción de cada vehículo atendido.

8. Asegurarse de que el valor de los servicios y repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta presentada por el contratista.

9. Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega (horas-días) y enviarlo al supervisor del contrato para su aprobación; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.

10. Permitir cuando el supervisor lo solicite, la presencia de un técnico o delegado por éste, al momento de realizar el desarme o intervención de los equipos a diagnosticar y en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quien podrá realizar registro de la actividad en video o fotos, así mismo podrá realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas, generando así, la revisión del desarrollo de los trabajos con el propósito de establecer y corregir, si es el caso, los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

11. El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en el diagnóstico del servicio para efectuar la labor de mantenimiento. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales.

12. El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así cómo será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc.

13. Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos o parqueados en espacio público.

14. Presentar informe mensual de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación:

- Formato de entrada de los vehículos al taller junto con el registro fotográfico y el video
- Diagnóstico detallado del servicio a prestar en original
- Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados.
- Cuadro de ejecución del contrato.
- Informe trimestral de disposición de final de repuestos, RESPEL, vertimientos y derrames.

15. En el evento de que los repuestos suministrados resultaren defectuosos el oferente seleccionado deberá reemplazarlos sin costo adicional para el ICA, en un término no superior a 74 horas, tiempo en el cual realizará la entrega del vehículo a la entidad con su respectiva prueba de ruta.

16. Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Quibdó. Y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

17. Todo trabajo que se realice sobre el parque automotor debe ser entregado a los conductores del ICA y al supervisor del contrato, con prueba de ruta y devolución de las partes cambiadas, quienes firmarán el recibo a satisfacción indicando observaciones del mantenimiento (si las hay), sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer la entrega del vehículo. El supervisor, entregará al inicio del contrato una base de datos en donde se encuentren los nombres y números de cédula de los funcionarios (conductores) que están

autorizados para recibir los automotores una vez realizado el mantenimiento correctivo o preventivo según sea el caso.

18. Cada vez que se realice un mantenimiento se deberá hacer entrega de los automotores al personal autorizado, debidamente lavados y libres de grasa, aceite o manchones productor de los trabajos.

19. Recibir y entregar debidamente con acta de inventario (suministrada por el contratista), los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.

20. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

21. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.

22. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICA para la ejecución del contrato.

23. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.

24. Garantizar la expedición de los certificados de revisión técnico-mecánica y de gases del parque automotor según sus fechas de vencimiento.

25. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregas para la disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.

OBLIGACIONES DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.

2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. estudio del sector realizado por el Instituto.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

a. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

b. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

c. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

d. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

e. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
f. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
g. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
h. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
j. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
k. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las propuestas.
l. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
m. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
n. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
o. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
p. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
q. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
r. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
s. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
t. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
u. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
v. Cuando se presenten propuestas alternativas.
w. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

4. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

4.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

4.3 Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario.

6. CRONOGRAMA

6.1 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	11 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	11 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDODE LA INVITACIÓN	12 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	12 DE FEBRERO DE 2026	PAGINA ELECTRONICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	13 DE FEBRERO DE 2026	PAGINA ELECTRONICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	13 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE	16 DE FEBRERO DE 2026	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. Cra. 4 #29-114 #29-2 QUIBDÓ-CHOCO. PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II

INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	17 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	18 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE OFERTA	18 DE FEBRERO DE 2026	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. Cra. 4 #29-114 #29-2 QUIBDÓ-CHOCO PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA	19 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II
ENTREGA DE LA GARANTÍA	20 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.CONTRATOS.GOV.CO, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II

13.1 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

6.2 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

6.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del contratista para este proceso se aplicará la alternativa señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones lo siguiente:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento,*

tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo- beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

7. DESEMPATE.

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA dará aplicación a la regla establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas reglamentarias y concordantes aplicables a la materia.

Se escoge el valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de estas.

8. SUPERVISIÓN:

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del Gerente Seccional Chocó o quien designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

9. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

10. INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

11. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

12. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán a través de la plataforma transaccional SECOP II.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

Se determinará la oferta más favorable, verificando los siguientes factores:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR	CRITERIO
Jurídico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado / Rechazado
Técnico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado / Rechazado
Financiero	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado / Rechazado

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en los documentos señalados en el documento invitación pública.

13 CAPACIDAD JURÍDICA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la entidad, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el presente Estudio Previo.

Esta verificación no tendrá puntaje, teniendo en cuenta que se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada persona jurídica o natural que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, si hay propuestas conjuntas.

Serán **hábiles** las ofertas que cumplan con los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

EL ICA durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro

del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GENERALES EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ**", se relacionan los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. El proponente deberá anexar junto con su propuesta base de datos debidamente diligenciada, Anexo No. 3 Oferta Económica, indicando la garantía a ofrecer en meses, de cada uno de los repuestos y servicios que preste, de la cual se extraerán los valores para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos para la presentación de las cotizaciones y de la facturación.

Considerando la naturaleza del servicio, el proponente deberá:

- Acreditar que cuenta con la infraestructura, los equipos y la logística necesaria para garantizar la atención oportuna del parque automotor institucional.

- El proponente deberá demostrar la disponibilidad de taller automotriz debidamente dotado con equipos y herramientas especializadas para diagnóstico, mantenimiento y reparación de vehículos.

- Asimismo, deberá acreditar la disponibilidad de grúa propia, mediante la presentación de la tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, con el fin de garantizar el traslado oportuno de los vehículos que presenten fallas mecánicas o eléctricas.

- Igualmente, el proponente deberá acreditar la existencia de convenio o alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitado, con el propósito de garantizar la gestión de las revisiones técnico-mecánicas requeridas por la normatividad de tránsito.

- Finalmente, deberá acreditar la disponibilidad de personal idóneo, incluyendo como mínimo un técnico o tecnólogo en mecánica automotriz y un mecánico con experiencia mínima de dos (2) años.

Para la atención del mantenimiento del parque automotor de ICA el proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso en la que garantice la prestación del objeto contractual mínimo en la ciudad de Quibdó, a la firma del acta de inicio, el oferente seleccionado deberá presentar convenios y/o alianza con talleres multimarca o concesionario, en caso que el proponente cuente con más sedes propias de talleres en diferentes ciudades capitales, deberá aportar el certificado de la cámara de comercio.

En caso de presentar inconformidad reiterada en la prestación del servicio con alguno de los talleres del convenio, la entidad podrá solicitar al fututo contratista, el cambio del taller multimarca o concesionario para lo cual el futuro contratista deberá presentar un nuevo convenio en un plazo no mayor a 5 días hábiles, e informar a la entidad las direcciones y números de contacto del nuevo taller.

Previo acuerdo entre la entidad y futuro contratista, en las ciudades que el Instituto requiera la prestación del servicio objeto del futuro contrato diferentes a las mencionadas anteriormente, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos; transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera el Instituto.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades donde tenga convenio de talleres, indicando: Razón social, dirección del establecimiento, nombre del contacto y número telefónico.

Adicionalmente presentar junto con la oferta carta de compromiso y/o convenio y/o contrato y/o alianza y/o cualquier figura comercial establecida en el código de comercio con Centro de Diagnóstico Automotriz, anexando la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que acredite que está autorizado para expedir el certificado como centro de Diagnostico automotriz (CDA).

Nota 1: Dicho CDA deberá presentar carta compromiso en el que se compromete a prestar el servicio en todo el territorio nacional.

Nota 2: El valor de la Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes" se encuentra regulado por las Resoluciones No. 3318 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 20213040063835 de 2021 y 20213040064285 de 2021 expedidas por el Ministerio de Transporte y las tarifas para este servicio se encuentra publicadas en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte "TARIFAS CDA COLOMBIA¨ y puedan ser consultados a través del siguiente link: http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ por lo cual el oferente seleccionado deberá cotizar el valor del servicio según las tarifas autorizados por la ley.

1.5 Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos de parque automotor y que cumpla con las siguientes condiciones:

Para contratos ejecutados en Consorcio y/o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes

podrá acreditar la experiencia solicitada o de forma conjunta se sumarán la experiencia tanto general como específica.

Para tales efectos, esta(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
- Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

La totalidad de los contratos que aporte el proponente deben haber sido totalmente ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el Contrato o su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

El ICA podrá solicitar copia de los contratos, actas de ejecución, órdenes de servicio, facturación, o sus correspondientes actas de liquidación, con el fin de verificar la información mínima requerida en este numeral, al igual que el proponente se encuentra en libertad de aportarlos. Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente debe presentar únicamente la(s) certificación(es) de los dos (2) contratos que requiere sea tenida en cuenta en el proceso, en caso de que presente más de tres certificaciones,

- la entidad solo tendrá en cuenta las tres primeras que sean anexadas a la propuesta.

- Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente para tales fines de conformidad con el manual de funciones de la Entidad que expida la certificación.
- No se aceptan auto certificaciones.

Nota 1: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Nota 2: Para efectos de verificación de las anteriores actividades el contratista podrá aportar además de la certificación, copia del contrato que pretenda hacer valer en el proceso de selección. Lo anterior en aras de que el comité evaluador pueda verificar los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de

los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta qué:

1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.

2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES PARAMIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El proponente que acredite su condición de MiPymes de la forma definida en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados.

> **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser una MiPymes deberán presentarse junto con la propuesta.

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

El proponente deberá declarar a través de la plataforma del SECOP II, que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 1. "**Especificaciones Técnicas**" que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato.

1. CAPACIDAD FINANCIERA, Y ORGANIZACIONAL, REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO

Acorde con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente *"La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*"

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones.

La capacidad financiera y organizacional del oferente, como requisito mínimo, se verificará con

base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez; b) índice de endeudamiento; c) razón de cobertura de Intereses; d) Rentabilidad del Patrimonio y e) Rentabilidad del Activo, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando los formatos incluidos en el Anexo No. 3.
b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
d) No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad deferente a los exigidos en este ítem.

REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

3. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Literal 4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los funcionarios o contratistas que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por el Ordenador del Gasto correspondiente a través de la respectiva comunicación, de lo cual deberán presentar el informe respectivo. El citado informe será publicado en la página del **SECOP II** por el término de un día hábil.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en la Carta de Presentación de la Propuesta

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en la Carta de Presentación de la

Propuesta, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Literal 8 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

13.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por la persona natural proponente, por el Representante Legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa o apoderado.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Si se presenta la propuesta mediante apoderado, junto con la carta de presentación de la propuesta, se aportará poder conferido, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio

o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta que el proponente cumple con las condiciones señaladas en el anexo técnico y condiciones exigidas.

13.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a **treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso**, en donde conste quién ejerce la Representación Legal, las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite cumplir el objeto de este proceso de selección, y que su duración no sea menor al final del contrato y un (1) año más según el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Si existen limitaciones para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el ICA, el caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Personas Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

Personas Jurídicas de Origen Extranjero: Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta. En caso de presentar limitaciones para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el ICA, si se selecciona.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que tienen un apoderado con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, si se acepta su propuesta, según lo señalado en el

título VII del libro II del Código de Comercio Colombiano. Dichas facultades se acreditarán mediante poder otorgado, según los preceptos legales establecidos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

Propuestas Conjuntas: En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el certificado y la autorización correspondiente, considerando que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, según el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

En consecuencia, cada uno de los integrantes deberá acreditar lo siguiente:

14 Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas que conforman la figura asociativa, así mismo, la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

14.1.1 Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

14.1.2 Los requisitos relativos a la existencia, representación y capacidad jurídica de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales asociados en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para presentar la propuesta, deberán acreditarse según los numerales respectivos de este estudio previo.

14.1.3 Si uno o varios integrantes de la forma conjunta es una persona natural o de origen extranjero o una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos anteriores, según corresponda.

14.2 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del Representante Legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante presentará el documento respectivo.

14.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos como **proveedor** en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar firme y vigente hasta el momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.**

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

NOTA 1: Según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, la inscripción del proponente debe estar vigente y en firme para verificar este requisito.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "Certificado" *"El Certificado será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio".* La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

De igual forma se advierte que quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, sin dejar de lado el régimen de transición establecido en la misma norma.

Inscripción de Personas Extranjeras: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley."*

Del artículo mencionado, se concluye que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia no están obligadas a inscribirse

en el Registro Único de proponentes - RUP.

15 CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su Contador Público o por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el **proponente** sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Según el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo.

El documento certificará que, al presentar su oferta, el proponente ha pagado los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los que se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si la sociedad no tiene más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Las **Personas Naturales** deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para Persona Natural Sin Trabajadores a su Cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para Persona Natural con trabajadores a su Cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el **proponente** tiene un acuerdo de pago vigente, debe certificar que está al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de este proceso de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato

que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Se debe tener en cuenta que el Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación vigente del Revisor Fiscal el Contador Público que emita la certificación.

NOTA1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

NOTA 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

16 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

17 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente.

18 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

19 **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL U HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA NATURAL. (DEPENDIENDO DEL PROPONENTE) www.dafp.gov.co.**

20 **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.** El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 1.5 de la presente invitación.

21 **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente deberá presentar certificación,

expedida por la entidad bancaria donde conste la cuenta corriente u de ahorro, según el caso.

22 **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** Los oferentes deberán presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

23 **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.**

24 **CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registran multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no registran multas en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con multas o comparendos, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

25 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (DILIGENCIAR EL ANEXO NO. 5):** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

26 **FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3.)** El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

27. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

28. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

29. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

29.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

29.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

30. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia que cubra:

:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y cinco (5) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cinco (5) años más.

21.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

31. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

32. **ANEXOS**

La presente invitación consta de los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
ANEXO N° 2 CARTA DE RESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO N° 5 FORMATO DE INFORMACION TRIBUTARIA
ANEXO N° 6 MATRIZ DE RIESGO

LUIS EDUARDO KLINGER CASTRO
GERENTE ICA- SECCIONAL CHOCO

Proyectó: Melissa Niyeth Romaña – Asesora Jurídica - Gerencia Seccional Chocó
Vo. Bo: Luis Eduardo Klinger - Gerente Seccional Chocó

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GENERALES EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ¨**, se relacionan los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. El proponente deberá anexar junto con su propuesta base de datos debidamente diligenciada, Anexo No. 3 Oferta Económica, indicando la garantía a ofrecer en meses, de cada uno de los repuestos y servicios que preste, de la cual se extraerán los valores para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos para la presentación de las cotizaciones y de la facturación.

Considerando la naturaleza del servicio, el proponente deberá:

- Acreditar que cuenta con la infraestructura, los equipos y la logística necesaria para garantizar la atención oportuna del parque automotor institucional.

- El proponente deberá demostrar la disponibilidad de taller automotriz debidamente dotado con equipos y herramientas especializadas para diagnóstico, mantenimiento y reparación de vehículos.

- Asimismo, deberá acreditar la disponibilidad de grúa propia, mediante la presentación de la tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, con el fin de garantizar el traslado oportuno de los vehículos que presenten fallas mecánicas o eléctricas.

- Igualmente, el proponente deberá acreditar la existencia de convenio o alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitado, con el propósito de garantizar la gestión de las revisiones técnico-mecánicas requeridas por la normatividad de tránsito.

- Finalmente, deberá acreditar la disponibilidad de personal idóneo, incluyendo como mínimo un técnico o tecnólogo en mecánica automotriz y un mecánico con experiencia mínima de dos (2) años.

Para la atención del mantenimiento del parque automotor de ICA el proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso en la que garantice la prestación del objeto contractual mínimo en la ciudad de Quibdó, a la firma del acta de inicio, el oferente seleccionado deberá presentar convenios y/o alianza con talleres multimarca o concesionario, en caso que el proponente cuente con más sedes propias de talleres

en diferentes ciudades capitales, deberá aportar el certificado de la cámara de comercio.

En caso de presentar inconformidad reiterada en la prestación del servicio con alguno de los talleres del convenio, la entidad podrá solicitar al fututo contratista, el cambio del taller multimarca o concesionario para lo cual el futuro contratista deberá presentar un nuevo convenio en un plazo no mayor a 5 días hábiles, e informar a la entidad las direcciones y números de contacto del nuevo taller.

Previo acuerdo entre la entidad y futuro contratista, en las ciudades que el Instituto requiera la prestación del servicio objeto del futuro contrato diferentes a las mencionadas anteriormente, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos; transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera el Instituto.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades donde tenga convenio de talleres, indicando: Razón social, dirección del establecimiento, nombre del contacto y número telefónico.

Adicionalmente presentar junto con la oferta carta de compromiso y/o convenio y/o contrato y/o alianza y/o cualquier figura comercial establecida en el código de comercio con Centro de Diagnóstico Automotriz, anexando la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que acredite que está autorizado para expedir el certificado como centro de Diagnostico automotriz (CDA).

Nota 1: Dicho CDA deberá presentar carta compromiso en el que se compromete a prestar el servicio en todo el territorio nacional.

Nota 2: El valor de la Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes" se encuentra regulado por las Resoluciones No. 3318 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 20213040063835 de 2021 y 20213040064285 de 2021 expedidas por el Ministerio de Transporte y las tarifas para este servicio se encuentra publicadas en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte "TARIFAS CDA COLOMBIA¨ y puedan ser consultados a través del siguiente link: http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ por lo cual el oferente seleccionado deberá cotizar el valor del servicio según las tarifas autorizados por la ley.

El parque automotor adscrito a la Gerencia Seccional Chocó es el siguiente:

ITEM	ELEMENTO	LOCALIDAD	DESCRIPCION

1	**MOTOCICLETA**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
2	**MOTOCICLETA AKT**	Acandí	Mantenimiento correctivo y preventivo
3	**CAMPERO (CHEVROLET VITARA)**	Río Sucio	Mantenimiento correctivo y preventivo
4	**CAMPERO RENAULT (DUSTERDINAMIQUE)**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
5	**MOTOCICLETA (HONDA XR 150L E3)**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
6	**MOTOCICLETA (HONDA XR 150L E3)**	Bahía Solano	Mantenimiento correctivo y preventivo
7	**MOTOCICLETA (HONDA XR 150L E3)**	Unguía	Mantenimiento correctivo y preventivo
8	**MOTOCICLETA (HONDA XR 150L E3)**	Río Sucio	Mantenimiento correctivo y preventivo
9	**MOTOCICLETA (AKT)**	Acandí	Mantenimiento correctivo y preventivo
10	**MOTOCICLETA (HONDA XR 150L E3)**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
11	**MOTOCICLETA (HONDA XR 150L E3)**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
12	**MOTOCICLETA (YAMAHA XTZ125)**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
13	**MOTOCICLETA (YAMAHA XTZ125)**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
14	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA MOD E40JML**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo

15	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA NOD E40JML**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
16	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA FT50CET - SERIE 64JL 1006083**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
17	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA FT50CET - SERIE 64JL 1005589**	Quibdó	Mantenimiento correctivo y preventivo
18	**MOTOR FUERA DE BORDA 40 hp,2tiempos E40JMHL**	Unguía	Mantenimiento correctivo y preventivo
19	**MOTOR YAMAHA FUERA DE BORDA E15DHH 6B4K L 1195183B**	Unguía	Mantenimiento correctivo y preventivo
20	**MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP YAMAHA SINIESTR M201400092654 ENDURO PATA LARGA SERIAL N. 6J4KL1054850 INCLUYE E40JMHL KIT DE ACEITES INICIAL**	Unguía	Mantenimiento correctivo y preventivo
21	**MOTOR F.B. YAMAHA E15DMHS CHO-023-014-2017**	Unguía	Mantenimiento correctivo y preventivo
22	**MOTOR F.B. YAMAHA E75BMHDL CHO-023-014-2017**	Bahia Solano	
23	**MOTOR F.B. YAMAHA E40JMHL CHO-023-014-2017**	Bahia Solano	Mantenimiento correctivo y preventivo
24	**MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA FT50CET - SERIE 64JL 1006083**	Bahia Solano	Mantenimiento correctivo y preventivo
25	**BOTE (CHALUPA) BOTE (CHALUPA) BOTE TAXI 25M**	Bahia Solano	Mantenimiento correctivo y preventivo
26	**BOTE ENFIBRA DE VIDRIO ANCLE KIT PARA LENGUETA - CABRILLA EN ACERO INOXIDABLE - CAPOTA**	Bahia Solano	Mantenimiento correctivo y preventivo

	VARILLA BOE TAXI BOB5AS-00-DIRECCION HIDRAULICA MOTORES		
27	**BOTE SF22 BLANCO Y VERDE CON NIC FNA21N12P3799**	Unguia	Mantenimiento correctivo y preventivo
28	**BOTE (CHALUPA) BOTE (CHALUPA)**	Unguia	Mantenimiento correctivo y preventivo

a) Parque Automotor

En el evento en que el ICA requiera aumentar, reducir o reemplazar los automotores indicados, notificará por escrito y con anticipación al contratista sin que esta situación afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato.

b) Servicios de Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo estará dirigido a la conservación optima de los equipos de transporte terrestre buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables. Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir, por repuestos nuevos, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservarlos en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de los equipos.

Será responsabilidad del Contratista establecer el programa de mantenimiento preventivo para cada uno de los vehículos, de acuerdo con las especificaciones técnicas e intervalos establecidos por los fabricantes de los vehículos, ajustándolos a las necesidades del ICA, previa concertación con el supervisor del contrato.

c) Servicios de Mantenimiento Correctivo

Se efectuarán como resultado de la revisión del vehículo por parte del contratista previo reporte de falla presentada por parte del ICA, en la que se determinará si se requiere el cambio de alguna autoparte deteriorada o desgastada que necesariamente deba sustituirse para prevenir daños mayores.

Todas las reparaciones que se generen serán realizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, utilizando repuestos, accesorios e insumos originales que garanticen al Instituto reparaciones de excelente calidad. Hacen parte del mantenimiento correctivo, todas las actividades a que haya lugar, generadas por deterioro y/o desgaste normal de las diferentes partes y piezas, tales como: Tapicería, cerrajería, vidrios, latonería, y pintura entre otros, que garanticen la estética, confort y seguridad de los vehículos de propiedad del Instituto.

El mantenimiento correctivo con repuestos se prestará para los vehículos que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

d) Equipos y herramientas

Con el fin de garantizar un efectivo diagnóstico y la prestación de servicios con calidad, el proponente debe disponer con los equipos necesarios y en buen estado de funcionamiento, garantizando la disponibilidad de los mismos al servicio del Instituto durante la vigencia del contrato. El oferente en documento independiente deberá certificar que:

- Cuenta con equipos actualizados y en perfecto funcionamiento que garanticen el servicio.
- Cumple integralmente con las normas ambientales.
- Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral.
- Cuenta con STOK de repuestos que garantiza la oportunidad en el servicio.

e) Garantía en Repuestos y Mano de Obra

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, documento independiente suscrito por el Representante Legal, en el que compromete a:

- El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los trabajos de reparación que se realicen.
- El oferente deberá suscribir un documento independiente el compromiso de garantía técnica, para todos los repuestos y servicios ofrecidos en la propuesta económica y los adicionales que se presenten durante la ejecución del contrato o según el diagnóstico a los vehículos, en dicho documento deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, y a reemplazar sin costo adicional para la entidad los repuestos que resulten defectuosos, previa notificación por parte del supervisor del contrato.

e) Seguridad y Custodia

El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor, así mismo deberá responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Quibdó - Chocó

Ref.: Invitación Pública No. **CHO-MC-003-2026**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad_____; Representante del Consorcio_____o Unión Temporal_____, integrado por_____; o como apoderado de_____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ**"

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendas:(indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de _____pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.
13. Que la propuesta consta de_folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente:

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso) C.C. No. expedida en ____Nit: ___ Dirección:_____teléfono: ____Número de fax__: Correo electrónico: ___

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ

SE ANEXA CUADRO DE OFERTA ECONOMICA EN FORMATO EXCEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (VALOR EN LETRAS):

NOTA: El proponente debe entregar anexa a la propuesta en el formato requerido que contenga la información solicitada en el objeto de la invitación, en formato Excel, donde en cada fila se consigne los datos correspondientes al ítem o servicio cotizado, para efectos de agilizar el proceso de calificación.

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No._____expedida en _____

ANEXO 4. FORMATO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Quibdó – Chocó

REF: Invitación Pública No. **CHO-MC-003-2026**

El suscrito_____, con C.C. No. _____obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____NIT_____, con respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CON EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DEL ICA SECCIONAL CHOCÓ".**

Manifiesto que**:**

1. Apoyamos la acción del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:_____
N.I.T. _____
Nombre representante legal_____
C.C. No._____de_____Dirección_____
_____
Teléfonos____Fax___Ciudad_____FIRMA: _____

ANEXO 5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____
NIT_____C. C._____No. _____
Nombre o Razón Social_____
Entidad Pública _____Si marcó X escriba el Código asignado por la Contaduría General de la Nación____
Dirección Principal

_____
_____
Ciudad:_____ Teléfono_____

_____
FAX_____
Correo Electrónico: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta _____
b) Gran contribuyente_____Resolución _____
c) Responsable del IVA_____Si m arco X indique si es Régimen Común____o Régimen simplificado_____
d) Autor retenedor de renta_____Resolución _____
e) Retenedor de IVA___Resolución_____
2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como: Contribuyente de Industria y Comercio SI__NO _____
3. Actividad económica Principal: Código
4. _____Tarifa _____
5. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta: Corriente___Ahorro_____No._____Banco_____, Ciudad, Sucursal _____

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 68 A No. 24B - 10 piso 7 – Bogotá. D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO TESORERIA
Creación en SIIF: funcionario:_____, **Firma:**_____, **Fecha**_____**Dependencia:** _____

FIRMA_____C.C._____de_____

ANEXO. 6 MATRIZ DE RIESGOS

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOSPREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente* "y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica administración	Posible incumplimiento en la ejecución del contrato, solicitud de desequilibrio económico.	2	2	2	Medio	Contratista	Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.	2	2	2	Medio	Si	Comité eval	Durante la evaluación	hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto.	Por medio de la verificación de los valores ofertados.	Etapa contractual.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica Administración.	El servicio contratado no sería de calidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al personal propuesto para realizar el servicio	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento al personal que realiza la intervención a los equipos	Semanal